



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 25 - Ciudad de México, jueves 28 de septiembre de 2023](#)

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 13-72-34 hectáreas, del ejido “Belén y su anexo El Sauz”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 13-72-34 hectáreas (trece hectáreas, setenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas) de terrenos de temporal, de los cuales, 11-31-71 hectáreas (once hectáreas, treinta y un áreas, setenta y un centiáreas) son de uso parcelado, y 02-40-63 hectáreas (dos hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y tres centiáreas) de uso común, del ejido “Belén y su anexo El Sauz”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.